

PROVIDENCIA, 08 AGO 2024

EX.Nº 1127 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 885 de 24 de junio de 2024, se ordenó al propietario del inmueble ubicado en calle **REPUBLICA DE CUBA N° 1.670, DEPARTAMENTO 707**, demoler la ampliación consistente en la instalación de ventanales en la terraza del departamento Dúplex con el sexto piso, ampliando la superficie del departamento en 7 m² en el séptimo piso y 4 m² en el sexto piso aproximadamente, ejecutadas sin permiso municipal.-

2.- La presentación, sin fecha, de don Andrés Nicolás Goycoolea Robles, Ingreso Externo N° 6.471 de 22 de julio de 2024.-

3.- El Memorandum Nº13.894 de fecha 30 de junio de 2024 de la Dirección de Obras Municipales.-

DECRETO:

1.- Postérganse, hasta el 25 de septiembre de 2024, los efectos del Decreto Alcaldicio EX.Nº 885 de 24 de junio de 2024, que ordenó al propietario del inmueble ubicado en calle **REPUBLICA DE CUBA N° 1.670, DEPARTAMENTO 707**, demoler la ampliación consistente en la instalación de ventanales en la terraza del departamento Dúplex con el sexto piso, ampliando la superficie del departamento en 7 m² en el séptimo piso y 4 m² en el sexto piso aproximadamente, ejecutadas sin permiso municipal.-

2.- Notifíquese, a quien corresponda, el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Archivo

Decreto en trámite Nº 2274 /